

RESPUESTA OBSERVACIONES
PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2019 FOMAG

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
1	02/05/2019 06/05/2019	Correo Electrónico	Nubia Ospina – Gerizim Salud y Seguridad en El Trabajo. Luisa Fernanda santos Ospina – Gerizim Salud y Seguridad en El Trabajo.	Técnica

OBSERVACIÓN 1-1

Con el fin de proyectar y realizar nuestro estudio económico les solicito publicar el estudio de mercado elaborado por ustedes en el que se proyectó el presupuesto destinado para cada una de las regiones objeto de esta invitación pública.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Aclarando su observación, el documento de estudio de mercado será publicado junto a este documento de respuesta a observaciones.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 1-2

Para la elaboración del profesionalismo en los estudios previos se menciona que los cargos para este análisis son 34 y que su estudio debe ser realizado en las Instituciones educativas del país.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Si se refiere al profesiograma, se aclara que : el cálculo de los 34 cargos fue realizado con la Resolución N° 15683 01 de agosto de 2016 “Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente” publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional en el siguiente link: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357769.html>

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

-OBSERVACIÓN 1-3

El numeral 9.3.2. OFERTA TÉCNICA (RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO) indica:

Coordinador médico: (1) Uno

“Perfil profesional: Médico especialista en salud ocupacional, salud ocupacional y protección de riesgos laborales, gerencia en salud ocupacional, higiene y salud ocupacional, salud ocupacional y riesgos laborales, medicina del trabajo, medicina del trabajo y laboral.”

En este sentido, ¿la especialización del médico que se presente con la propuesta para cumplir con el rol de coordinador médico, es en una de las especialidades indicadas en el numeral en mención o debe cumplir con todas las especialidades que allí se nombran?

Si es en una de ellas, con todo respeto sugiero se utilice el conector y/o para dar claridad al requisito.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara la observación sobre la sección 9.3.2 del Documento de Selección. El nuevo texto quedará de la siguiente forma:

“Perfil profesional Médico especialista en alguna de las siguientes especialidades: salud ocupacional, salud ocupacional y protección de riesgos laborales, gerencia en salud ocupacional, higiene y salud ocupacional, salud ocupacional y riesgos laborales, medicina del trabajo, medicina del trabajo y laboral.”

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (x) NO ()

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
2	08/05/2019	Correo Electrónico	LUZ ELENA ARDILA RODRÍGUEZ – FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA	Técnica

OBSERVACIÓN 2-1

Teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo se debe desarrollar a través de 4 fases, comenzando por la fase “planear” en donde se realiza una evaluación inicial planeando y diseñando el SG-SST, para que luego se ejecute en la fase “hacer” (según el decreto 1072 de 2015). Por qué entonces, sólo se están contemplando algunas actividades puntuales que corresponderían a la fase “hacer” que es posterior a la de planeación y diseño.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El objetivo de este proceso licitatorio conduce a satisfacer las necesidades de algunas de las actividades específicas relacionadas con el programa de medicina preventiva y Medicina docente.

Adicional a esto, se aclara que es el Decreto 1655/2015 la norma que constituye y define el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio, así como la normatividad mencionada en el documento de Estudios Previos y el documento de selección.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 2-2

Teniendo en cuenta que se menciona la realización de test Psicológico en los exámenes ocupacionales de Ingreso, periódicos y de egreso, ¿es importante aclarar qué es lo que se desea medir o detectar en la población a través de estos test?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debido a que la población objeto presenta un factor de riesgo psicosocial según decreto 1655 del 2015, se requiere disponer de pruebas psicológicas para detectar correctamente su estado de salud mental, o las posibles alteraciones que presenten o que puedan afectar su desempeño laboral.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

-OBSERVACIÓN 2-3

¿El costo de los laboratorios clínicos (hemograma, perfil lipídico, glicemia) y EKG para mayores de 45 años, los debe asumir el prestador de servicios de salud o el contratista que gane la licitación actual 001 de 2019?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dentro del numeral 13.2.1 Evaluaciones médicas ocupacionales del documento de selección se establece que *“**En el caso de los exámenes paraclínicos dentro de la evaluación de ingreso, periódico y retiro, deben ser realizados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD encargado dentro del presente contrato.”* por lo anterior, se modifica la redacción quedando de la siguiente forma:

“Los exámenes complementarios (Hemograma, perfil lipídico, Glicemia, EKG para mayores de 45 años) requeridos dentro de las evaluaciones de ingreso, periódicos, retiro y eventos deportivos y folklóricos; deben ser realizados por el CONTRATISTA de la presente invitación pública, y su costo debe estar incluido en los valores de la oferta”

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

OBSERVACIÓN 2-4

En caso que el costo de los laboratorios clínicos (hemograma, perfil lipídico, glicemia) y EKG para mayores de 45 años, deba ser asumido por el actual prestador de servicios de salud del Magisterio, entonces:

- a. Quién dará la directriz a estas empresas para que ejecuten dichos exámenes?
- b. Con cuanto tiempo después de la solicitud para que ejecuten dichos exámenes cuentan ellos para entregar los resultados?
- c. Cuál es proceso para que le sea entregado el resultado de los exámenes a la empresa que gane la licitación actual 001 de 2019?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El costo de los laboratorios (exámenes complementarios) debe ser asumido por el contratista adjudicado de la presente invitación y no por los Prestadores del Plan de Atención Integral en Salud del Magisterio. (hacer referencia de exámenes) por lo cual:

- a. No se requiere dar ninguna directriz puesto que será realizado por el contratista de la presente invitación pública.
- b. La entrega de los resultados deberá ser entregado 24 horas después de realizada su respectiva valoración.
- c. El contratista adjudicado de la presente invitación es el encargado de realizar los exámenes complementarios por tanto no hay proceso para entregar resultados de una empresa a otra.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 2-5

Dentro de las actividades que se proponen en esta licitación está “Reubicación laboral y análisis de puesto de trabajo”.

- a. En este punto NO es claro si la obligación es realizar examen ocupacional para reubicación o si la actividad requerida es realizar estudio de puesto de trabajo para aquellos docentes que cuentan con recomendaciones medico laborales de reubicación.
- b. En caso de ser examen ocupacional no está descrito los exámenes complementarios de otros profesionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

a. Se aclara que: En las Definiciones Técnicas describe EVALUACIÓN MÉDICA POR REUBICACIÓN LABORAL conforme resolución 2346 del 2007 “El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.”

b. Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera de acuerdo con la historia ocupacional realizada y los hallazgos encontrados en relación con su actividad laboral y comorbilidades que puedan afectar el desarrollo laboral.

El ítem suple la necesidad establecida en el Numeral 3 del Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, donde se establece como motivación a un acto administrativo de traslado de un docente por *“Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud”*; este servicio no es prestado por los operadores del Plan de Atención Integral de Salud

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 2-6

¿Cuál es el criterio en términos de tiempo de incapacidad continua para determinar la realización del examen ocupacional post incapacidad?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Las valoraciones médicas post-incapacidad deben ser realizadas al momento de finalizar la incapacidad. El numeral 3 del Artículo 2.4.4.3.3.5 del Decreto 1655/2015 establece: *“Realizar valoraciones médicas ocupacionales después de una incapacidad médica con el fin de determinar el estado de salud del educador activo.”*

En este sentido, el Decreto mencionado no prevé un tiempo específico para realizar el examen, pero el contratista debe realizarlo a petición de las Entidades Territoriales Certificadas, como aparece en la sección 14.1.1 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES *“El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los requerimientos de exámenes y agendamiento solicitados por las entidades territoriales.”*

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

-OBSERVACIÓN 2-7

Teniendo en cuenta que las evaluaciones médicas ocupacionales, optométricas y fonoaudiológicas se deben realizar de acuerdo con el profesiograma derivado de este contrato, entonces:

- a. ¿Los exámenes ocupacionales inician cuando se realice la socialización de los profesiogramas?
- b. ¿Cuánto tiempo se tardaría en socializar los profesiogramas a las regionales?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

- a. No. Las evaluaciones médicas y pruebas complementarias deben realizarse desde la firma del acta de inicio, previo agendamiento con las Entidades Territoriales

Certificadas. Se modificará el texto original de la sección 13.2.1 Evaluaciones médicas ocupacionales del documento de selección, aclarando lo siguiente:

“En la oferta económica del proponente, los valores ofertados para cada tipo de evaluación médica deben incluir los costos de todos los exámenes médicos y complementarios, según corresponda a cada ítem.

Desde el inicio del contrato y hasta la implementación del profesigramas resultado del presente proceso contractual, las evaluaciones médicas de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad, eventos deportivos y folklóricos deberán realizarse con los exámenes médicos y complementarios indicados en la siguiente tabla:” (...)

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

b. Se aclara que en la sección 13.2.1 Evaluaciones médicas ocupacionales del documento de estudios previos ya está previsto lo que plantea en su observación:

“Una vez aprobado el profesigramas, será remitido por Fiduprevisora a los coordinadores médicos de cada región, y cada contratista dispondrá de un plazo máximo de 15 días para comenzar a implementarlo en las actividades objeto del presente contrato.”

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

-OBSERVACIÓN 2-8

En cuanto modelo y reporte de historia clínica:

- ¿El modelo de historia clínica ocupacional va a estar diseñado y establecido por Fiduprevisora?
- ¿En qué sistema de información se hará la digitación de historias clínicas?
- ¿Se contará con un software específico para realización de los exámenes médicos suministrado por Fiduprevisora?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respondiendo a sus preguntas, nos permitimos informar que:

- No. El modelo de historia clínica está regulado según resolución 1995 de 1999 modificada por la resolución 839 del 2017, y por la resolución 2346 del 2007
- El sistema de información para manejo de historia clínica deberá ser dispuesto por el contratista. Debe ser adecuado para el manejo de la historia clínica ocupacional, incluyendo firma digital, cumpliendo las condiciones documentales y de manejo de la información contenidas en la siguiente normativa:

- Resolución 1995 de 1999 modificada por la Resolución 839 de 2017.

- Ley 527 de 1999
- Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de habeas data)

c. No. El contratista deberá disponer de un software adecuado para manejo de la historia clínica ocupacional, no será suministrado por Fiduprevisora. Solamente dispondrán de un módulo para hacer cargue de las evidencias de la ejecución contractual.

Para dar mayor claridad, será incluido el siguiente texto en el documento de selección correspondiente a las Evaluaciones médicas ocupacionales, el cual quedará así:

“El contratista deberá disponer de herramientas y equipos tecnológicos suficientes para el manejo de la historia clínica ocupacional, y generación de certificados; ambos bajo la modalidad de firma digital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 839 de 2017, y la Ley 527 de 1999. Así mismo, mantendrá medidas de seguridad informática para salvaguardar la información médica ocupacional derivada de cualquier actividad, cumpliendo con lo establecido en la Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de habeas data).”

Fiduprevisora S.A., las firmas auditoras contratadas por Fiduprevisora S.A., y las Entidades de vigilancia y control podrán realizar inspecciones a las medidas de almacenamiento, acceso, validez de firma digital, seguridad informática y confiabilidad de la información, y requerir al contratista para la solución de cualquier falla detectada o incumplimiento de la normativa relacionada con la gestión y almacenamiento de la información.”

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

-OBSERVACIÓN 2-9

Se habla que en los planteles educativos que se encuentran en zonas de difícil acceso se debe considerar el “volumen importante de docentes” para el desarrollo de brigadas organizadas junto con la entidad territorial, entonces: Cuál es el número de docentes que se considera como “volumen importante” para decidir ejecutar este tipo de actividad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su observación, para diferenciar los costos en la prestación de las evaluaciones médicas ocupacionales en zonas de difícil acceso, se realizará la siguiente modificación de la sección 13.2.1 Evaluaciones médicas ocupacionales del documento de selección, el cual quedará de la siguiente forma:

“El CONTRATISTA deberá desarrollar la logística para realizar las evaluaciones médicas en la modalidad de brigadas (extramural) en el sitio de trabajo a los docentes indicados por la Entidad Territorial correspondiente, incluidas zonas rurales y de difícil acceso.”

Las zonas de difícil acceso son definidas por las Entidades Territoriales certificadas anualmente mediante Acto Administrativo, según lo dispuesto en el Decreto 521 de 2010. Las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas en esas zonas podrán ser facturadas con el valor adicional para ese ítem señalado por el contratista durante la presentación de la oferta definitiva.”

Adicional a esto, se agregará un ítem dentro de la propuesta económica donde los oferentes puedan determinar un valor diferencial para cubrir los costos adicionales relacionados con los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales en zonas de difícil acceso, denominado: “Valor adicional por evaluación médica ocupacional en zona de difícil acceso”.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

OBSERVACIÓN 2-10

En el documento de estudios previos numeral 14.1.2 investigación de incidentes/accidentes laborales – extramural, se menciona que “El CONTRATISTA garantizará la prestación de atención en primeros auxilios y solicitar ayuda de emergencia”:

a. ¿A cuál CONTRATISTA hace referencia este punto dado que no está contemplado en el objeto de la actual licitación en curso?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación a su observación provenientes de los estudios previos se aclara que:

“El OPERADOR DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD garantizará la prestación de atención en primeros auxilios y solicitar ayuda de emergencia”.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 2-11

Dentro de los requisitos del recurso humano requerido se menciona (1) uno coordinador médico, entonces si el proponente aspira a presentarse en 2 o más regiones siendo una misma empresa el requisito serio:

- a. ¿Un coordinador por región?
- b. ¿Un coordinador para todas las regiones que aspire?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respondiendo a cada una de sus preguntas, se aclara lo siguiente:

- a. El oferente debe proponer un (1) coordinador médico por cada región en la cual desee presentarse.
- b. No. Debe proponer un (1) coordinador médico por cada región en la cual desee presentarse.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
3	08/05/2019	Correo Electrónico	Olga Rocío Bejarano C – Secretaria de Educación y Cultura	Técnica

OBSERVACIÓN 3-1

Les recuerdo que los juegos del magisterio y el encuentro folclórico se hace en tres fases; Municipal, Departamental y Nacional; y en los deportes de conjunto hay una fase más que es la zonal;

Así que debe quedar claro cuales fases quedaran cubiertas con los exámenes médicos y en caso de que alguna fase no quede en el contrato, debe decir que hará cada entidad territorial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respondiendo a sus preguntas se aclara precisando que: las valoraciones deportivas deben ser solicitadas por el Ministerio de Educación Nacional o por las Entidades Territoriales Certificadas.

A su vez, se aclara que se cubren todas las fases de los juegos deportivos y folclóricos, sin embargo, para el 2019 solo la fase zonal se cubriría por el contratista de la presente licitación. Para el 2020 se cubrirán las fases hasta la fecha de terminación del contrato.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
4	08/05/2019	Correo Electrónico	Sebastian Mejía Fajury - smejiaf@gmail.com	Técnica

OBSERVACIÓN 4-1

¿Para cada ingreso/egreso es necesario el desplazamiento de personal al lugar de ingreso/egreso?

¿Es posible trasladar al docente o directivo a alguna IPS cercana y dicha IPS puede ser subcontratada o debe ser la misma IPS postulada a la licitación?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

- a. Se aclara que el contratista debe garantizar la prestación del servicio, cumpliendo a cabalidad el objeto y actividades del contrato. La logística necesaria para el cumplimiento de las actividades debe ser asumida por el contratista, y su planeación debe ser concertada con las Entidades Territoriales Certificadas.
- b. No existe restricción frente a la subcontratación de actividades, siempre y cuando cumplan los criterios de habilitación, prestación de servicio por profesionales idóneos, servicios habilitados, confidencialidad de la información, cumplimiento de actividades contractuales, cumplimiento de estándares y normatividad, entre otras obligaciones contenidas en la documentación del proceso contractual.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 4-2

¿Es necesario contar con IPS en cada uno de los municipios o ciudades?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En los municipios donde el oferente no disponga de red de IPS habilitadas, deberá cubrir solicitudes mediante la modalidad de brigadas.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 4-3

¿Existe un reporte histórico que detalle el número de ingresos, egresos y/o exámenes periódicos de los últimos 2 años?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La población objeto de la presente licitación corresponde a estimaciones realizadas con base en el cálculo de actividades reportadas a enero/2019 por los contratistas actuales y población docente actual. El cálculo se realizó de la siguiente forma:

- a. Exámenes ocupacionales periódicos:
La cobertura de este servicio debe ser al total de la planta de docentes y directivos docentes del país (336.076 aproximadamente) como base del proceso contractual.
- b. Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso:
Se estima que serán realizadas **30.765** actividades.
- c. Exámenes ocupacionales para eventos deportivos:
De acuerdo con estimaciones del Ministerio de Educación Nacional, se prevé realizar exámenes de este tipo a **3.200** docentes.
- d. Evaluación post incapacidad / Reubicación laboral y análisis de puesto:
Se estima que serán realizadas **1.344** actividades por cada ítem.
- e. Investigación de accidentes de trabajo:
Se estima que serán realizadas **3.352** actividades.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
5	08/05/2019	Correo Electrónico	EDUARDO HOFMANN PINILLA-Positiva Compañía de Seguros S.A.	Técnica

-OBSERVACIÓN 5-1

NUMERAL 5.8. LUGAR DE EJECUCIÓN ECONÓMICO (PROYECTO DE DOCUMENTO DE SELECCIÓN DEFINITIVO DE CONTRATISTA):

De manera cordial, agradecemos a la entidad verificar la posibilidad de especificar los nombres de los municipios catalogados como Zonas de Difícil Acceso, en cada una de las Regiones, esto nos permite establecer una metodología más adecuada de cotización.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su observación, para diferenciar los costos en la prestación de las evaluaciones médicas ocupacionales en zonas de difícil acceso, se realizará la siguiente modificación de la sección 13.2.1 Evaluaciones médicas ocupacionales del documento de selección, el cual quedará de la siguiente forma:

“El CONTRATISTA deberá desarrollar la logística para realizar las evaluaciones médicas en la modalidad de brigadas (extramural) en el sitio de trabajo a los docentes indicados por la Entidad Territorial correspondiente, incluidas zonas rurales y de difícil acceso.

Las zonas de difícil acceso son definidas por las Entidades Territoriales certificadas anualmente mediante Acto Administrativo, según lo dispuesto en el Decreto 521 de 2010. Las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas en esas zonas podrán ser facturadas con el valor adicional para ese ítem señalado por el contratista durante la presentación de la oferta definitiva.”

Adicional a esto, se agregará un ítem dentro de la propuesta económica donde los oferentes puedan determinar un valor diferencial para cubrir los costos adicionales relacionados con los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales en zonas de difícil acceso, denominado: *“Valor adicional por evaluación médica ocupacional en zona de difícil acceso”*.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

OBSERVACIÓN 5-2

Menciona el pliego de condiciones:

La propuesta de servicios deberá ser realizada con el cálculo de los valores UNITARIOS descritos en el documento de Estudio Previos y la estimación del número de actividades contenidos en el ANEXO 1 -Carta de Presentación de la Oferta.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. El OFERENTE indicará que los valores unitarios son fijos y se mantendrán así desde la fecha de presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato y no habrá ajuste por cambio de vigencia fiscal. , y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos a los que tenga obligación por REGIÓN (Norte, Sur Occidente, Centro, Occidente, Oriente), tales como nacionalización, transporte, impuestos, imprevistos e IVA, si a ello hubiere lugar, y demás impuestos del Orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la oferta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En ese sentido agradecemos a la entidad Suministrar el número de actividades estimadas a ejecutar en cada municipio. Esto es indispensable para elaborar el presupuesto de costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje.

Si bien es cierto que en el “Anexo No. 1” se define el número de Actividades Estimadas a Ejecutar por cada Regional, que en el documento “Proyecto de Documento de Selección Definitivo de Contratista”, en su numeral 5.8., se especifica que los servicios contratados se ejecutarán en las cinco (5) regiones en las cuales se ha distribuido el país geográficamente y que en la Tabla 2 – Distribución del Cuerpo de Docentes por Entidades Territoriales Certificadas”, del numeral 9 (Población Objeto de la Contratación), del documento de “Estudios Previos,” se presenta el número de docentes por Secretaría de Educación y Departamento, sin embargo no se tiene especificada la cantidad de actividades estimadas a realizar en cada municipio, información indispensable para elaborar el presupuesto de la Propuesta Económica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La distribución de la planta de docentes y directivos docentes del presente proceso contractual se realiza basada en Entidades Territoriales Certificadas.

En relación con su inquietud, solamente puede ser calculada a nivel de Entidades Territoriales la cantidad de actividades para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Las demás actividades contractuales no deben ser desagregadas a nivel de Entidades Territoriales dado que no reflejarían un valor estadístico fiable debido a que su atención obedece a eventos que no pueden ser estimados, tales como las actividades de ingreso o retiro de docentes entre otros.

A continuación, presentamos una tabla con el listado de Entidades Territoriales Certificadas y la distribución porcentual de docentes y directivos docentes por cada región.

REGIÓN CENTRO:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	% DE DOCENTES EN LA REGION	EVALUACIONES PERIODICAS	EVALUACIONES DE INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
AMAZONAS	1,08%	833	76	8	3	3
BOGOTÁ	46,34%	35860	3283	341	144	144
CHÍA	0,78%	602	55	6	2	2
CUNDINAMARCA	15,38%	11905	1090	113	48	48
FACATATIVÁ	1,00%	776	71	7	3	3
FUSAGASUGÁ	1,00%	776	71	7	3	3
GIRARDOT	0,61%	470	43	4	2	2
MOSQUERA	0,65%	502	46	5	2	2
SOACHA	2,77%	2145	196	20	9	9
ZIPAQUIRÁ	0,85%	660	60	6	3	3
GUAINÍA	0,54%	417	38	4	2	2
HUILA	7,73%	5986	548	57	24	24
NEIVA	3,69%	2855	261	27	11	11
PITALITO	1,40%	1084	99	10	4	4
IBAGUÉ	4,53%	3502	321	33	14	14
TOLIMA	10,27%	7947	728	76	32	32
VAUPÉS	0,50%	387	35	4	2	2
VICHADA	0,88%	684	63	7	3	3

REGIÓN NORTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
ATLÁNTICO	5,14%	4471	409	43	18	18
BARRANQUILLA	8,20%	7130	653	68	29	29
MALAMBO	0,66%	575	53	5	2	2
SOLEDAD	2,20%	1914	175	18	8	8
BOLÍVAR	11,95%	10391	951	99	42	42
CARTAGENA	5,58%	4855	444	46	19	19
MAGANGUÉ	1,39%	1210	111	12	5	5
CESAR	7,12%	6189	567	59	25	25
VALLEDUPAR	3,40%	2955	271	28	12	12
CÓRDOBA	10,96%	9536	873	91	38	38
LORICA	1,43%	1240	114	12	5	5
MONTERÍA	5,56%	4832	442	46	19	19
SAHAGÚN	1,08%	938	86	9	4	4
LA GUAJIRA	4,29%	3730	341	36	15	15
MAICAO	2,07%	1803	165	17	7	7
RIOHACHA	2,44%	2119	194	20	8	8
URIBIA	1,57%	1368	125	13	5	5
CIÉNAGA	1,23%	1069	98	10	4	4
MAGDALENA	8,97%	7799	714	74	31	31
SANTA MARTA	4,22%	3666	336	35	15	15
SAN ANDRÉS	0,47%	409	37	4	2	2

SINCELEJO	2,36%	2052	188	20	8	8
SUCRE	7,73%	6722	615	64	27	27

REGIÓN OCCIDENTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
ANTIOQUIA	31,52%	19752	1808	188	79	79
APARTADÓ	1,58%	991	91	9	4	4
BELLO	2,95%	1848	169	18	7	7
ENVIADO	1,13%	711	65	7	3	3
ITAGÜÍ	1,97%	1233	113	12	5	5
MEDELLÍN	18,73%	11741	1075	112	47	47
RIONEGRO	1,09%	682	62	6	3	3
SABANETA	0,37%	229	21	2	1	1
TURBO	2,64%	1654	151	16	7	7
CALDAS	8,46%	5304	486	51	21	21
MANIZALES	3,29%	2059	189	20	8	8
CHOCÓ	6,95%	4355	399	41	17	17
QUIBDÓ	2,44%	1528	140	15	6	6
ARMENIA	2,80%	1756	161	17	7	7
QUINDÍO	3,40%	2133	195	20	9	9
DOSQUEBRADAS	1,72%	1080	99	10	4	4
PEREIRA	4,83%	3027	277	29	12	12
RISARALDA	4,13%	2589	237	25	10	10

REGIÓN ORIENTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
ARAUCA	5,11%	2626	240	25	11	11
BOYACÁ	15,72%	8084	740	77	32	32
DUITAMA	1,40%	720	66	7	3	3
SOGAMOSO	1,54%	790	72	8	3	3
TUNJA	1,71%	879	80	8	4	4
CASANARE	5,07%	2605	238	25	10	10
YOPAL	2,70%	1388	127	13	6	6
META	8,34%	4288	393	41	17	17
VILLAVICENCIO	5,62%	2889	264	28	12	12
CÚCUTA	8,54%	4393	402	42	18	18
NORTE DE SANTANDER	13,15%	6761	619	64	27	27
BARRANCABERMEJA	3,04%	1564	143	15	6	6
BUCARAMANGA	5,60%	2881	264	27	12	12
FLORIDABLANCA	2,35%	1208	111	12	5	5
GIRÓN	1,73%	891	82	8	4	4
PIEDECUESTA	2,02%	1041	95	10	4	4
SANTANDER	16,36%	8412	770	80	34	34

REGIÓN SUR OCCIDENTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
CAQUETÁ	5,93%	3414	312	32	14	14
FLORENCIA	2,22%	1279	117	12	5	5
CAUCA	18,86%	10866	994	103	43	43
POPAYÁN	3,16%	1822	167	17	7	7
GUAVIARE	1,51%	869	80	8	3	3
IPIALES	1,73%	994	91	9	4	4
NARIÑO	15,06%	8680	794	83	35	35
PASTO	4,70%	2706	248	26	11	11
TUMACO	3,52%	2028	186	19	8	8
PUTUMAYO	6,75%	3890	356	37	16	16
BUENAVENTURA	4,10%	2360	216	22	9	9
BUGA	1,31%	755	69	7	3	3
CALI	11,17%	6437	589	61	26	26
CARTAGO	1,27%	730	67	7	3	3
JAMUNDÍ	1,25%	720	66	7	3	3
PALMIRA	2,99%	1724	158	16	7	7
TULUÁ	2,04%	1177	108	11	5	5
VALLE DEL CAUCA	11,22%	6465	592	61	26	26
YUMBO	1,22%	704	64	7	3	3

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
6	08/05/2019	Correo Electrónico	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Técnica

OBSERVACIÓN 6-1

Evaluaciones Médicas Ocupacionales

En relación con este ítem es necesario que se atienda a lo señalado en la normatividad Artículo 2.4.4.3.3.5. del Decreto 1655 de 2015, en tanto este no establece dentro del programa de medicina del trabajo algunos de los exámenes de los referidos en el estudio previo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su observación, se aclara que: la normatividad de la cual se desprenden las actividades del presente proceso contractual es la siguiente:

- Exámenes ocupacionales periódicos: Numeral 1 del Artículo 2.4.4.3.3.5. del Decreto 1655/2015.

- Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso: Numerales 1 y 4 Artículo 2.4.4.3.3.5. del Decreto 1655/2015.
- El programa de medicina preventiva del decreto 1655 del 2015 2.4.4.3.3.4 numeral 5.
- Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos: Solicitados por FECODE y el Ministerio de Educación Nacional (Todos integrantes del Consejo Directivo del FOMAG). Estas valoraciones no hacen parte del Decreto 1655/2015, pero su importancia radica en medir las condiciones previas al evento deportivo, evitando riesgos ocupacionales para los docentes y directivos docentes que participen.
- Evaluación post incapacidad: Numeral 3 del Artículo 2.4.4.3.3.5. del Decreto 1655/2015.
- Reubicación laboral y análisis de puesto de trabajo: El servicio ha sido solicitado por docentes y directivos docentes incluso mediante acciones de tutela a Fiduprevisora S.A., podemos observar la necesidad de contratar el servicio basados en el Numeral 3 del Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, donde se establece como motivación a un acto administrativo de traslado de un docente por “*Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud*”, por lo cual, Fiduprevisora S.A. debe disponer de un contrato para cubrir evaluaciones ocupa.
- Elaboración profesiograma con los cargos identificados: Artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007.
- Investigación de accidentes de trabajo: Numeral 5 del Artículo 2.4.4.3.3.5. del Decreto 1655/2015.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-2

Página 7 - Exámenes de ingreso

La población objeto relacionada en el documento es el número de docentes activos por entidad, pero para los exámenes de ingreso no define qué porcentaje o número de docentes que se deben cubrir con este servicio contratado, en tanto es ambiguo y puede prestarse para interpretaciones, pues conforme al desarrollo del programa se debe entender que los docentes activos a hoy serían objeto de examen periódico y no de ingreso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su observación, nos permitimos informar que los servicios objeto del presente contrato son solicitados directamente por las Entidades Territoriales Certificadas, como aparece en la sección 14.1.1 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES “*El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los requerimientos de exámenes y agendamiento solicitados por las entidades territoriales.*”

A medida que se avance en la ejecución presupuestal, es posible que aumente la cantidad de evaluaciones ocupacionales periódicas a los docentes y directivos docentes objeto del presente contrato, para cubrir un mayor porcentaje al analizado inicialmente con el presupuesto disponible.

En este sentido, los valores de los servicios que fueron contratados serán facturados a Fiduprevisora con los valores del Anexo 1 correspondiente a la propuesta económica.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-3

Páginas 7 y 15-

“Evaluación Médica Por Cambios De Ocupación: “El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión. Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.” Numeral B del Artículo 5 de la Resolución 2347 de 2007.

Sobre este punto y atendiendo el desarrollo de la competencia de la distribución de la planta docente a cargo de las entidades territoriales se indica que conforme a la necesidad del servicio, dichas entidades pueden disponer de la planta y docente para ocupar la vacante requerida, por lo cual se considera que se debe determinar de manera clara a que se refiere con “medio ambiente laboral, factores de riesgo en relación a las funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo” que presentan los cargos docentes y directivos docentes, establecidos en el Decreto 1075 de 2015, así como aquellos definidos y vigentes en el estatuto docente - Decreto Ley 2277 de 1979

Al igual sobre este ítem y el desarrollo del mismo, se hace un llamado a que la entidad de cumplimiento a lo señalado en el estatuto docente y normas completaría en tanto que, la sociedad fiduciaria debe revisar estos conceptos (reubicación) para el régimen exceptuado, teniendo en cuenta que se puede prestar para mal interpretaciones y sería contraria a la norma; toda vez que el artículo 2.4.4.3.7.3 de la sección 7 del Decreto 1655 establece (..) “en ningún caso podrá efectuarse cambio de funciones docentes a un educador activo por funciones de índole administrativo”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a cada una de sus inquietudes, se aclara que: el propósito de la evaluación para reubicación laboral es realizar un dictamen mediante el cual se identifiquen y analicen los factores de salud y los riesgos específicos del sitio de trabajo actual del docente o del directivo docente, determinando si esas causas que impiden su desempeño pueden ser

mitigadas al realizar el traslado a otra plaza, y conocer qué riesgos no debe tener esa nueva plaza.

El ítem sufre la necesidad establecida en el Numeral 3 del Artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, donde se establece como motivación a un acto administrativo de traslado de un docente por “*Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud*”; este servicio no es prestado por los prestadores del Plan de Atención Integral de Salud.

En ese sentido, el término reubicación no establece el cambio de funciones docentes a un educador activo por funciones de índole administrativo.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-4

Página 17-19

Verificar el Anexo 1 – en relación con la planta docente nacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La observación no es clara, en relación con lo que solicita.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-5

Página 17 – Distribución del cuerpo de docente por entidad territorial.

La población docente se encuentra distribuida en 96 entidades territoriales, toda vez que el municipio de Funza fue certificado como entidad territorial a partir de enero de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dentro del documento de selección, se generaliza que la cobertura de servicios derivados del presente proceso contractual tiene aplicación a todas las Entidades Territoriales Certificadas.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-6

Página 23 “La historia clínica ocupacional, formatos, guías, protocolos (Investigación de accidentes de trabajo) serán elaborados conforme a lo contemplado (..) resolución 823 de 2017”

La resolución 823 de 2017 presenta error en la redacción, toda vez que establece “Por la cual se determinan los títulos profesionales de las áreas afines al guionaje o guianza turística, según lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012”

Norma no aplicable para el tema del SGSST docentes y directivos docentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su observación con relación a los estudios previos, se tiene en cuenta que esta resolución 823 del 2017 no se encuentra en el documento de selección.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-7

Oferta técnica (recurso humano mínimo requerido) -Equipo de trabajo para las actividades contractuales

Conforme a la conformación de equipo mínimo de trabajo, no se evidencia la necesidad del personal para la prestación de los servicios enunciados en la página 23 del presente estudio:

“• Optometría • Fonoaudiología • Psicología • Toma de muestras de laboratorio clínico”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su observación, se aclara que: el contratista debe garantizar los servicios de acuerdo con el objeto del contrato. El contratista deberá comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a utilizar al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia, en el mismo. Así mismo garantizará contar con el recurso humano habilitado que se requiera para el desarrollo sin limitaciones en materia de calidad y suficiencia de personal para la prestación de los servicios y actividades requeridas en el contrato.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-8

Página 29 “Los documentos requeridos por el CONTRATISTA para el desarrollo de algunas actividades serán aportados por las Secretarías de Educación o el responsable de la Institución educativa, según sea el caso.”

Se debe dejar claro cuáles son los documentos que las entidades territoriales deben aportar.

Se debe atender a lo señalado al marco del manejo de la información, atendiendo lo señalado en la norma del habeas data y normas completarais.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dando respuesta a cada una de sus preguntas, se aclara que:

- a. Los documentos requeridos por el CONTRATISTA para el desarrollo de algunas actividades serán aportados por las Secretarías de Educación tales como la relación de docentes a quienes se les deberá practicar sus valoraciones médico ocupacionales, participación de los juegos deportivos o accidentes laborales según sea el caso, y estas serán aportadas por el Ente Territorial con relación a los docentes activos.
- b. Se deben atender los requerimientos señalados en la Ley estatutaria 1581 de 2012 (Ley de habeas data), entre otras disposiciones presentes en la documentación del proceso contractual.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-9

No se evidencia cual es producto para entregar en el análisis de puesto de trabajo y como se realizará

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dentro de la documentación del proceso contractual están referenciadas las actividades y obligaciones específicas para cada puesto de trabajo según profesiograma aprobado, donde están las condiciones del puesto de trabajo y el producto a entregar.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-10

Página 36 “Para este ítem, un único CONTRATISTA debe realizar un profesiograma considerando todos los cargos involucrados en las labores administrativas, misionales y complementarias de los docentes de las Instituciones educativas del país (34 cargos). Dentro de la redacción de este ítem, se debe entender como “Por cada uno de los tipos de cargos docentes y directivos docentes, establecidos en el Decreto 1075 de 2015, así como aquellos definidos y vigentes en el estatuto docente - Decreto Ley 2277 de 1979.” Por cuanto a lo ceñido en el estudio previo no concuerda con el marco normativo del estatuto docente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Atendiendo a su observación, se aclara que: el cálculo de los 34 cargos fue realizado con la Resolución N° 15683 01 de agosto de 2016 “Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente” publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional en el siguiente link: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357769.html>

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-11

Página 36 El contratista deberá realizar mínimo de visitas de campo acorde al resultado de formula estadística muestral para recopilar insumos para los profesiogramas, en los siguientes tipos de colegio:

- Instituciones educativas con formación técnica / tecnológica donde tengan maquinaria industrial.
- Instituciones educativas donde se supere la atención de n alumnos por jornada, en simultáneo.
- Instituciones educativas rurales

¿Cuál es el criterio para escoger los tipos de instituciones educativas?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con lo señalado en los estudios previos con respecto a la elaboración del profesiograma, este se hará por formula estadística muestral.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 6-12

Elaboración de profesiograma

Se debe atender a lo establecido en las presentes observaciones en relación con los tipos de cargo docente.

Los factores de riesgo y Sistema del trabajo: no se encuentran señalados en el estudio de desarrollo del profesiograma- Relaciones y problemática laboral. Se considera debe ser más específico el contenido del profesiograma.

No se va a establecer las acciones de ejecución del mismo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respondiendo a sus observaciones, se aclara que: El CONTRATISTA deberá realizar un mínimo de visitas de campo acorde al resultado de formula estadística muestral para recopilar los insumos para la elaboración del profesiograma en donde están incluidos los factores de riesgo de cada puesto de trabajo.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
--------------------	-----------------	-----------------	------------	---------------------

7	08/05/2019	Correo Electrónico	María Mercedes Echeverry Bastidas- mariamercedeseb@gmail.com	Técnica
---	------------	--------------------	---	---------

OBSERVACIÓN 7-1

Anexo 1. Carta de presentación de la oferta: Se solicita realizar aclaración sobre el número de actividades estimadas al año para los exámenes ocupacionales periódicos dado que este número por Región se encuentra por debajo de la población objeto de la contratación que se relaciona en el numeral 9 de los estudios previos. En caso de que el número de actividades estimadas sea el correcto y definitivo, por favor aclarar los criterios de inclusión para determinar qué población será objeto del examen ocupacional periódico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su observación, nos permitimos informar que los servicios objeto del presente contrato son solicitados directamente por las Entidades Territoriales Certificadas, como aparece en la sección 14.1.1 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES “*El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los requerimientos de exámenes y agendamiento solicitados por las entidades territoriales.*”

A medida que se avance en la ejecución presupuestal, es posible que aumente la cantidad de evaluaciones ocupacionales periódicas a los docentes y directivos docentes objeto del presente contrato, para cubrir un mayor porcentaje al analizado inicialmente con el presupuesto disponible.

En este sentido, los valores de los servicios que fueron contratados serán facturados a Fiduprevisora con los valores del Anexo 1 correspondiente a la propuesta económica.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)

OBSERVACIÓN 7-2

Anexo 1 carta de presentación: Se solicita realizar aclaración sobre la forma como se proyectó la población para los exámenes de ingreso y egreso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Aclarando su observación, el documento de estudio de mercado será publicado junto a este documento de respuesta a observaciones.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
--------------------	-----------------	-----------------	------------	---------------------

8	08/05/2019	Correo Electrónico	Luis Esteban Burbano Cerón- luisestebanb@gmail.com	Técnica
---	------------	--------------------	---	---------

OBSERVACIÓN 8-1

En los estudios previos artículo 9 se habla de un total de Docentes activos aproximado, mi pregunta es: ¿en que se basaron para calcular ese número teniendo en cuenta que la población es fluctuante y por ende puede ser mucho mayor a lo estimado inicialmente, en caso de ser mayor se pagaría adicional a lo pactado previamente?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su observación se aclara que: La cantidad de docentes activos se toma de la base de datos de docentes y directivos docentes suministrados durante la elaboración del proceso contractual. Con respecto a un número mayor al estimado de docentes, no habría afectación dado que las actividades son facturadas por evento realizado.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)**OBSERVACIÓN 8-2**

De igual manera en el Artículo 13.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, 13.2.1. EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES se especifica que se planificarán junto con las entidades territoriales certificadas de acuerdo a los métodos de los estudios previos, en especial los del numeral 14.1.1. pero no especifican el fundamento para determinar a qué Docente le aplica la valoración periódica, tampoco estiman el tiempo (anual, cada 3 años), es decir, qué criterio se toma para definir la valoración periódica y la periodicidad de la misma?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En respuesta a su pregunta se aclara que: los exámenes periódicos deben ser realizados a la mayor cantidad posible de docentes y directivos docentes, según agendamiento realizado con cada Entidad Territorial Certificada, y en relación con el profesograma elaborado.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)

No. de observación	Fecha de Recibo	Forma de recibo	Observante	Tipo de observación
9	08/05/2019	Correo Electrónico	David Díaz Gómez ddiaz@hersq.com	Técnica

OBSERVACIÓN 9-1

¿Dentro de las ciudades señaladas en los pliegos encontramos ciudades donde no hay prestadores de servicios en Salud Ocupacional habilitados por las SDS municipales o gubernamentales, es posible realizar dichos exámenes en estas ciudades por profesionales

que soporten la experiencia en dicho proceso así no tengan la habilitación o el Licenciamiento en Salud Ocupacional?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En las ciudades donde no tenga red de IPS puede concertar brigadas para realizar los exámenes ocupacionales con profesionales que cumplan los requisitos del proceso contractual.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-2

Se solicita que dentro de los exámenes se realice examen FONOAUDIOLÓGICO, este examen, debe ser realizado por Fonoaudiólogo/a especialista en Salud ocupacional o con experiencia en este proceso, de acuerdo a los estándares de la OIT y la OMS para empresas que tengan este tipo de exposición a riesgo, pero no en todos los municipios o ciudades existe el profesional capacitado y aprobado para este proceso, se puede validar este tipo de examen para los exámenes de ingreso y egreso en ciudades capitales donde si existen estos profesionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En las ciudades donde no tenga red de IPS puede concertar brigadas para realizar los exámenes ocupacionales con profesionales que cumplan los requisitos del proceso contractual. Esto incluye el traslado de los profesionales en salud y equipos necesarios, cuyo costo debe ser asumido por el contratista.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-3

¿Para el examen Psicológico no se da información si debe ser profesional especialista en Salud Ocupacional, es necesario serlo?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Los profesionales deben cumplir los requisitos de la documentación publicada en estudios previos y documento de selección.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-4

¿Qué tipo de Test Psicológico y que tipo de habilidades o capacidad requiere o se busca medir con esto? Esta pregunta es para estandarizar el proceso a nivel nacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debido a que la población objeto presenta un factor de riesgo psicosocial según decreto 1655 del 2015, se requiere disponer de pruebas psicológicas para detectar correctamente su estado mental, o las posibles alteraciones que presenten o que puedan afectar su desempeño laboral.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)

OBSERVACIÓN 9-5

Se menciona el proceso de INVESTIGACION DE ACCIDENTES para la licitación pero en el punto 14.1.2, mencionan que .. “el prestador de servicios, debe garantizar la atención medica oportuna y especializada ...” El alcance de la INVESTIGACION DE ACCIDENTE, va hasta el aseguramiento de la atención por parte de la ARL o EPS, o simplemente es el diligenciamiento del documento con el proceso de la investigación por el profesional especialista encargado?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación a su observación provenientes de los estudios previos se aclara que:

“El OPERADOR DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD garantizará la prestación de atención en primeros auxilios y solicitar ayuda de emergencia”.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-6

Como parte del Insumo para la realización del PROFESIOGRAMA se debe tener la Matriz de Identificación de Peligros, pero no lo tienen en cuenta, es viable tenerlo para la realización ya que esto hace parte de los standares mínimos para obtener un buen PROFESIOGRAMA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En la descripción de la elaboración del profesiograma se detallan los insumos y trabajo de campo requerido para realizar el profesiograma tal como lo describe el estudio previo

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (x)

-OBSERVACIÓN 9-7

La tarifa enviada para los servicios, debe ser por ciudad o debe haber una tarifa homologada a nivel nacional?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su observación, nos permitimos informar que los servicios objeto del presente contrato son solicitados directamente por las Entidades Territoriales Certificadas, como

aparece en la sección 14.1.1 EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES “*El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los requerimientos de exámenes y agendamiento solicitados por las entidades territoriales.*”

En este sentido, los valores de los servicios que fueron contratados serán facturados a Fiduprevisora con los valores del Anexo 1 correspondiente a la propuesta económica.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-8

Se podría trasladar al personal para los exámenes de ingreso, retiro y Post-Incapacidad a las ciudades capitales?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El contratista podrá cubrir la prestación de exámenes ocupacionales mediante la modalidad de brigadas en las ciudades y/o municipios o zonas donde no disponga de red de IPS habilitadas para suplir el servicio, trasladando al personal sin costo adicional para Fiduprevisora S.A.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-9

Cual es la estadística de ingresos, Retiros y Post Incapacidad, del ultimo año para poder calcular el valor de la fluctuación del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La distribución de la planta de docentes y directivos docentes del presente proceso contractual se realiza basada en Entidades Territoriales Certificadas.

En relación con su inquietud, solamente puede ser calculada a nivel de Entidades Territoriales la cantidad de actividades para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Las demás actividades contractuales no deben ser desagregadas a nivel de Entidades Territoriales dado que no reflejarían un valor estadístico fiable debido a que su atención obedece a eventos que no pueden ser estimados, tales como las actividades de ingreso o retiro de docentes entre otros.

A continuación, presentamos una tabla con el listado de Entidades Territoriales Certificadas y la distribución porcentual de docentes y directivos docentes por cada región.

REGIÓN CENTRO:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	% DE DOCENTES EN LA REGION	EVALUACIONES PERIODICAS	EVALUACIONES DE INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
AMAZONAS	1,08%	833	76	8	3	3
BOGOTÁ	46,34%	35860	3283	341	144	144
CHÍA	0,78%	602	55	6	2	2
CUNDINAMARCA	15,38%	11905	1090	113	48	48
FACATATIVÁ	1,00%	776	71	7	3	3
FUSAGASUGÁ	1,00%	776	71	7	3	3
GIRARDOT	0,61%	470	43	4	2	2
MOSQUERA	0,65%	502	46	5	2	2
SOACHA	2,77%	2145	196	20	9	9
ZIPAQUIRÁ	0,85%	660	60	6	3	3
GUAINÍA	0,54%	417	38	4	2	2
HUILA	7,73%	5986	548	57	24	24
NEIVA	3,69%	2855	261	27	11	11
PITALITO	1,40%	1084	99	10	4	4
IBAGUÉ	4,53%	3502	321	33	14	14
TOLIMA	10,27%	7947	728	76	32	32
VAUPÉS	0,50%	387	35	4	2	2
VICHADA	0,88%	684	63	7	3	3

REGIÓN NORTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
ATLÁNTICO	5,14%	4471	409	43	18	18
BARRANQUILLA	8,20%	7130	653	68	29	29
MALAMBO	0,66%	575	53	5	2	2
SOLEDAD	2,20%	1914	175	18	8	8
BOLÍVAR	11,95%	10391	951	99	42	42
CARTAGENA	5,58%	4855	444	46	19	19
MAGANGUÉ	1,39%	1210	111	12	5	5
CESAR	7,12%	6189	567	59	25	25
VALLEDUPAR	3,40%	2955	271	28	12	12
CÓRDOBA	10,96%	9536	873	91	38	38
LORICA	1,43%	1240	114	12	5	5
MONTERÍA	5,56%	4832	442	46	19	19
SAHAGÚN	1,08%	938	86	9	4	4
LA GUAJIRA	4,29%	3730	341	36	15	15
MAICAO	2,07%	1803	165	17	7	7
RIOHACHA	2,44%	2119	194	20	8	8
URIBIA	1,57%	1368	125	13	5	5
CIÉNAGA	1,23%	1069	98	10	4	4
MAGDALENA	8,97%	7799	714	74	31	31
SANTA MARTA	4,22%	3666	336	35	15	15
SAN ANDRÉS	0,47%	409	37	4	2	2
SINCELEJO	2,36%	2052	188	20	8	8
SUCRE	7,73%	6722	615	64	27	27

REGIÓN OCCIDENTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
ANTIOQUIA	31,52%	19752	1808	188	79	79
APARTADÓ	1,58%	991	91	9	4	4
BELLO	2,95%	1848	169	18	7	7
ENVIGADO	1,13%	711	65	7	3	3
ITAGÚÍ	1,97%	1233	113	12	5	5
MEDELLÍN	18,73%	11741	1075	112	47	47
RIONEGRO	1,09%	682	62	6	3	3
SABANETA	0,37%	229	21	2	1	1
TURBO	2,64%	1654	151	16	7	7
CALDAS	8,46%	5304	486	51	21	21
MANIZALES	3,29%	2059	189	20	8	8
CHOCÓ	6,95%	4355	399	41	17	17
QUIBDÓ	2,44%	1528	140	15	6	6
ARMENIA	2,80%	1756	161	17	7	7
QUINDÍO	3,40%	2133	195	20	9	9
DOSQUEBRADAS	1,72%	1080	99	10	4	4
PEREIRA	4,83%	3027	277	29	12	12
RISARALDA	4,13%	2589	237	25	10	10

REGIÓN ORIENTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
ARAUCA	5,11%	2626	240	25	11	11
BOYACÁ	15,72%	8084	740	77	32	32
DUITAMA	1,40%	720	66	7	3	3
SOGAMOSO	1,54%	790	72	8	3	3
TUNJA	1,71%	879	80	8	4	4
CASANARE	5,07%	2605	238	25	10	10
YOPAL	2,70%	1388	127	13	6	6
META	8,34%	4288	393	41	17	17
VILLAVICENCIO	5,62%	2889	264	28	12	12
CÚCUTA	8,54%	4393	402	42	18	18
NORTE DE SANTANDER	13,15%	6761	619	64	27	27
BARRANCABERMEJA	3,04%	1564	143	15	6	6
BUCARAMANGA	5,60%	2881	264	27	12	12
FLORIDABLANCA	2,35%	1208	111	12	5	5
GIRÓN	1,73%	891	82	8	4	4
PIEDECUESTA	2,02%	1041	95	10	4	4
SANTANDER	16,36%	8412	770	80	34	34

REGIÓN SUR OCCIDENTE:

SECRETARÍA EDUCACIÓN	PORCENTAJE EN REGIÓN	PERIÓDICOS	INGRESO / EGRESO	EVENTOS DEPORTIVOS	POS INCAPACIDAS	REUBICACIÓN LABORAL Y ANÁLISIS DE PUESTO
CAQUETÁ	5,93%	3414	312	32	14	14
FLORENCIA	2,22%	1279	117	12	5	5
CAUCA	18,86%	10866	994	103	43	43
POPAYÁN	3,16%	1822	167	17	7	7
GUAVIARE	1,51%	869	80	8	3	3
IPIALES	1,73%	994	91	9	4	4
NARIÑO	15,06%	8680	794	83	35	35
PASTO	4,70%	2706	248	26	11	11
TUMACO	3,52%	2028	186	19	8	8
PUTUMAYO	6,75%	3890	356	37	16	16
BUENAVENTURA	4,10%	2360	216	22	9	9
BUGA	1,31%	755	69	7	3	3
CALI	11,17%	6437	589	61	26	26
CARTAGO	1,27%	730	67	7	3	3
JAMUNDÍ	1,25%	720	66	7	3	3
PALMIRA	2,99%	1724	158	16	7	7
TULUÁ	2,04%	1177	108	11	5	5
VALLE DEL CAUCA	11,22%	6465	592	61	26	26
YUMBO	1,22%	704	64	7	3	3

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)

OBSERVACIÓN 9-10

Se deben tener el 100% de las ciudades cubiertas para la licitación, teniendo en cuenta que en algunas no hay servicio de Salud Ocupacional habilitado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El contratista deberá cubrir la prestación de exámenes ocupacionales mediante la modalidad de brigadas en las ciudades y/o municipios o zonas donde no disponga de red de IPS habilitadas para suplir el servicio.

SE ACEPTA O NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN SI () NO (X)



**ROSSI EVELIN BOVEA
CHARRIS
Miembro Equipo Técnico
Evaluador**



**ENRICO CARLOS
PAVIA
Miembro Equipo Técnico
Evaluador**



**MANUEL ALEJANDRO
SUAREZ
Miembro Equipo Técnico
Evaluador**